

de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 2 de septiembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se amplía el segundo plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de Becas Talentia 2010 para la realización de estudios de postgrado en Universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero.

La Orden de 30 de abril de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, aprueba las normas reguladoras de la concesión de Becas Talentia para la realización de estudios de postgrado en Universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero.

En la disposición final primera de la Orden citada anteriormente, se delega en la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología la competencia para realizar las futuras convocatorias y se le faculta para desarrollar cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento, desarrollo, interpretación y aplicación de dicha Orden.

Con fecha 11 de junio de 2010 se publicó la Resolución de 2 de junio de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se efectúa la convocatoria de Becas Talentia 2010 para la realización de estudios de postgrado en Universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero.

En dicha resolución se establecen dos plazos de presentación de solicitudes, el primero a transcurrir desde el día de su publicación hasta el 24 de junio de 2010, y el segundo a transcurrir desde el 6 de septiembre al 6 de octubre del mismo año.

Una vez cerrada y resuelta la primera fase, y a fin de que los potenciales interesados dispongan de más tiempo para conseguir la documentación necesaria para solicitar las becas, preparar y realizar los exámenes de idioma y aptitud necesarios, y puedan avanzar en el proceso de admisión a las universidades extranjeras, se hace necesario ampliar el plazo de presentación de solicitudes.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología

RESUELVE

Primero. Ampliación del plazo de presentación de solicitudes.

Se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la segunda fase de la convocatoria de Becas Talentia establecido en el punto 2 del resuelto segundo de la Resolución de 2 de junio de 2010, siendo el nuevo plazo de presentación desde el 6 de septiembre hasta el 20 de octubre de 2010.

Segundo. Régimen Jurídico.

La normativa aplicable de la convocatoria es la Orden de 30 de abril de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se aprueban las normas reguladoras de la concesión de Becas Talentia para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero, así como la normativa referenciada en la misma.

Tercero. Publicación.

Publicar la presente Resolución en el sitio web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, dirección <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia>, el sitio web de Talentia, dirección www.becatalentia.com, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su general conocimiento, sin perjuicio de efectuar otras acciones de difusión entre los posibles beneficiarios con objeto de estimular la presentación de solicitudes.

Sevilla, 24 de agosto de 2010.- El Secretario General, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la relación de solicitantes admitidos/as y de solicitantes excluidos/as de la convocatoria de becas de formación e investigación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía, realizada por Resolución que se cita.

Vista la Orden de 20 de agosto de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía y se convocan becas para el ejercicio 2008 (BOJA núm. 169, de 26 de agosto de 2008), y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Orden de 20 de agosto de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, en su artículo 8 establece el procedimiento y el plazo de presentación de solicitudes y anexos para la participación en la convocatoria de becas de formación e investigación en el área de la estadística pública, en el Sistema Estadístico de Andalucía.

Segundo. Examinadas las solicitudes presentadas por las personas interesadas que se relacionan en los Anexos I y II a la presente Resolución, se comprueba la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria de becas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula el trámite de subsanación de las solicitudes presentadas por las personas interesadas.